



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8221/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8221 presentada por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: Número de personas cotizantes y en planillas de acuerdo a rangos salariales. Número de cotizantes y número de personas en planillas presentadas a diciembre de cada año en el periodo 2010-2018 y para 2019 el último dato disponible y dividido entre sector público y sector privado en los siguiente rangos salariales nominales: 1.\$0-\$304, 2.\$305-\$350, 3.\$351-\$400, 4.\$401-450, 5.\$451-\$500, 6.\$501-\$600, 7.\$601-\$700, 8.\$701-800, 9.\$801-\$900, 10.\$901-\$1,000, 11.\$1,001-\$1500, 12.\$1,501-\$2,000, 13.\$2001-\$3,000, 14.3,001-\$4,000, 15.\$4,001-5,000, 16.5,001- en adelante. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística envió archivo electrónico con información de trabajadores en planilla presentada, la cual está disponible a partir del dos mil dieciséis. Así mismo se informó que en los años anteriores no se registraba dicha información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. El cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

